

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0007-R

Quito, D.M., 05 de marzo de 2026

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**LA GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE
DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que, el penúltimo inciso del artículo 80 del Código ut supra, dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privado, para el cumplimiento de sus funciones, podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios;

Que, el artículo 87 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados estará dirigida y representada por el Gerente General;

Que, el numeral 5 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que es función del Gerente General dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la entidad;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes y que la delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia;

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0007-R

Quito, D.M., 05 de marzo de 2026

Que, el artículo 71 de la misma norma establece que son efecto de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda;

Que, el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo establece: *"Las administraciones publicas determinaran en sus instrumentos de organización y funcionamiento, los órganos y servicios públicos con competencia para certificar la fiel correspondencia de las reproducciones que se hagan, sea en físico o digital en audio o video que: 1. Las personas interesadas exhiban ante la administración en originales o copias certificadas, para su uso en los procedimientos administrativos a su cargo. 2. Los Órganos de las administraciones produzcan o custodien, sean estos originales o copias certificadas. Las reproducciones certificadas por fedatarios administrativos tienen la misma eficacia que los documentos originales o sus copias certificadas. Las administraciones no están autorizadas a requerir a las personas interesadas la certificación de los documentos aportados en el procedimiento administrativo, salvo en los casos expresamente determinados en el ordenamiento jurídico"*;

Que, el primer inciso del artículo 117 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, señala que: *"Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos en los órganos y entidades que integran la Administración Pública Central e institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios administrativos que se describan a continuación: La autoridad nominadora institucional o quien hiciere sus veces, podrá designar fedatarios administrativos institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención derivadas de aquellos tramites que requieren recepción documental, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindaran gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1204, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 352 de 17 de diciembre de 2020, se declara política de estado la mejora regulatoria con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental;

Que, mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2022-003 de 13 de mayo de 2022, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, designó a la Magister Silvana Raquel Salazar Torres como Gerente General de la COSEDE;

Que, mediante Acción de Personal No. 20220017 de 13 de mayo de 2022 que rige a partir del 16 de mayo de 2022, se nombró a la Magister Silvana Raquel Salazar Torres;

Que, en el artículo 1 de la Resolución No. COSEDE-COSEDE-2022-0076-R de 8 de

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0007-R

Quito, D.M., 05 de marzo de 2026

septiembre de 2022, suscrita por la Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió *"Designación.- El Gerente General mediante Resolución Administrativa designará a los servidores o servidoras en calidad de Fedatarios para la ejecución de lo dispuesto en el régimen de fedatarios administrativos de la COSEDE. Para la designación de Fedatarios bastará con la emisión de una Resolución Administrativa en la cual se designe al o a los nuevos Fedatarios, en la cual se hará constar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al régimen de fedatarios administrativos de la COSEDE establecidos en la presente, y sin que dicha designación requiera de la necesidad de reformar la presente resolución, ni derogar las designaciones realizadas anteriormente a menos de que se deje constancia expresa de la derogación de alguna designación. En caso de que alguno de los fedatarios designados deje de laborar en la COSEDE será necesario que mediante resolución se deje sin efecto dicha designación, esto podrá realizarse en la resolución en la cual se designe su reemplazo, por lo que el Director o Coordinador de cada área será responsable de mantener actualizada las resoluciones de los fedatarios designados. Una vez emitida la designación de Fedatarios por parte de la Gerencia General, la Unidad de Administración de Talento Humano, notificará a los servidores designados con una copia de la resolución de designación y una copia de la resolución que contiene el régimen de fedatarios"*;

Que, el tercer párrafo del artículo 1 de la Resolución No. COSEDE-COSEDE-2022-0076-R de 8 de septiembre de 2022, suscrita por la Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, indica que *"En caso de que alguno de los fedatarios designados deje de laborar en la COSEDE será necesario que mediante resolución se deje sin efecto dicha designación, esto podrá realizarse en la resolución en la cual se designe su reemplazo, por lo que el Director o Coordinador de cada área será responsable de mantener actualizada las resoluciones de los fedatarios designados"*;

Que, en el artículo 2 de la Resolución No. COSEDE-COSEDE-2025-0089-R de 06 de octubre de 2025, suscrita por la Gerente General Mgs. Raquel Silvana Salazar Torres de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió *"Se designa como Fedatarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados – COSEDE a los siguientes servidores: Sofia Carolina Cando Pillajo, Técnico en documentación y Archivo, Doménica María Cedillo Torres, Asistente de Políticas, Normativa y Gestión del Patrocinio, Génesis Rosaly Landy Soria, Analista de Políticas, Normativa y Gestión de Patrocinio 2. Mishell Angos Cosios, Analista de Políticas, Normativa y Gestión de Patrocinio 2."*

Que mediante memorando Nro. COSEDE-UPN-2026-0001-M de fecha 29 de enero de 2026 la funcionaria Mgs. Genesis Landy Soria notificó su renuncia voluntaria al cargo de Analista de Políticas, Normativa y Gestión de Patrocinio 2;

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0007-R

Quito, D.M., 05 de marzo de 2026

Que mediante memorando Nro. COSEDE-UPN-2026-0003-M de fecha 02 de febrero de 2026 se realizó un alcance al memorando Nro. COSEDE-UPN-2026-0001-M de fecha 29 de enero de 2026 en el se cual indica (...) *la fecha hasta la cual considero laborar en el cargo de Analista de Políticas Normativas y Gestión del Patrocinio que desempeño en esta institución, es hasta el día 06 de febrero de 2026 (...)*

Que mediante memorando No. COSEDE-CPSF-2026-0037-M de 20 de febrero de 2026, suscrita por el Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos recomienda a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados que "(...) *considerando que conforme curva de aprendizaje y conocimiento organizacional la servidora Doménica María Cedillo Torres, quien actualmente ocupa el precitado cargo de Asistente, podría ocupar la vacante generada por la renuncia al cargo de Analista. Considerando lo expuesto solicito a usted autorizar y disponer que la Coordinación Administrativa Financiera, a través de la Gestión Administrativa de Talento Humano, gestione los actos administrativos necesarios para otorgar los siguientes nombramientos provisionales: 1) Cedillo Torres Doménica María 2 Terán Mera 0104750054Analista de Políticas, Normativa y Gestión de Patrocinio. 2) Katherine Mariel 1310588932Asistente de Políticas, Normativa y Gestión de Patrocinio (...); y*

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar como Fedatarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados – COSEDE a los siguientes servidores:

- Sofia Carolina Cando Pillajo, Técnico en documentación y Archivo,
- Katherine Mariel Terán Mera, Asistente de Políticas, Normativa y Gestión del Patrocinio,
- Doménica María Cedillo Torres, Analista de Políticas, Normativa y Gestión de Patrocinio 2,
- Mishell Angos Cosios, Analista de Políticas, Normativa y Gestión de Patrocinio 2.

Art. 2.- Los servidores designados como Fedatarios deberán cumplir con las atribuciones y responsabilidades constantes en la Resolución No. COSEDE-COSEDE-2022-0076-R de 8 de septiembre de 2022.

Art. 3.- Las atribuciones y facultades establecidas en el presente instrumento serán asumidas inmediatamente por parte de los servidores designados como Fedatarios desde

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0007-R

Quito, D.M., 05 de marzo de 2026

que entre en vigencia esta resolución a fin de garantizar la continuidad de los procesos correspondientes a dicha designación.

Art. 4.- Encárguese de la notificación de la presente resolución a cada uno de los servidores designados con copia de la Resolución No. COSEDE-COSEDE-2022-0076-R de 8 de septiembre de 2022 a la Unidad de Administración de Talento Humano de la COSEDE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. - Deróguese la resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0089-R con fecha 06 de octubre de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigor a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE. - Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 04 de marzo de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cosede-cosede-2022-0076-r0965321001772639719.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Evelyn Estefania Jacome Riera
Coordinadora General Administrativa Financiera

Señor Ingeniero
Luber Daniel Alava Macias
Analista de Talento Humano 3

Señor Magíster
Esteban Felipe Garces Salvador
Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos

dmct/eg